

CIRCULAR No. -003

(26 ENE 2024)

- PARA:** Ciudadanos con solicitudes de traslado para el pago correspondiente a la ayuda económica de quinientos mil pesos m/cte. (\$500.000) para jefes cabeza de hogar inscritos en el Registro Único Nacional de Damnificados – RUNDA
- DE:** Oficina de Atención al Ciudadano – Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano
- ASUNTO:** Solicitudes de traslado del pago correspondiente a la Ayuda Económica para jefes cabeza de hogar inscritos en el RUNDA

Respetados ciudadanos:

En relación con las solicitudes de traslado de los pagos correspondientes a la ayuda económica de \$500.000 para jefes cabeza de hogar inscritos en el Registro Único Nacional de Damnificados – RUNDA, nos permitimos informar lo siguiente:

Según la **Resolución No. 1268 del 26 de diciembre de 2022** “Por medio de la cual se ordena la entrega de una ayuda económica pecuniaria a los damnificados por eventos enmarcados en la situación de desastre nacional declarada mediante el Decreto 2113 de 2022”, se establecen las condiciones para la entrega de la ayuda económica equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) a los jefes de hogar de las familias damnificadas por eventos enmarcados en la situación de desastre nacional declarada mediante el Decreto 2113 de 2022, inscritos en el Registro Único Nacional de Damnificados – RUNDA entre el 1 de agosto de 2021 y el 30 de abril de 2023.

Así las cosas, a partir de la fecha, las **solicitudes de traslado de pago** de la ayuda económica deberán ser dirigidas al correo electrónico: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

Adicionalmente, confirmamos que, para poder tramitar el traslado en mención, es indispensable que los datos personales del beneficiario registrados en el RUNDA coincidan con los que aparecen en su documento de identidad.

De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de los ciudadanos interesados deben incluir la siguiente información:

- **Datos de identificación completos:**

- *Nombres y apellidos.*
- *Tipo de documento de identificación y número de documento.*
- *Lugar donde fue censado y lugar donde solicita el traslado.*
- *Correo electrónico activo.*
- *Número de celular.*

Cabe anotar que, a la fecha el operador bancario con el que la entidad tiene convenio vigente para la distribución de las ayudas no cuenta con procesos operativos y logísticos para entregar el beneficio a **extranjeros residentes en Colombia** que sean beneficiarios.

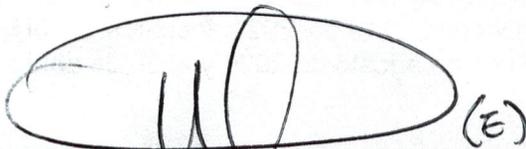
En ese sentido, y con el fin de hacer efectiva esta ayuda para la población migrante afectada, la UNGRD se encuentra gestionando el proceso que garantice la difusión y entrega de estas ayudas. Una vez el proceso se encuentre formalizado se informará a los entes territoriales correspondientes para que publiquen la información entre los beneficiarios.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, se encuentra atenta ante cualquier situación que se presente y dispuesta a atender sus inquietudes y requerimientos.

Recuerde que puede realizar sus consultas y/o solicitudes a través de nuestra Página Web www.gestiondelriesgo.gov.co , directamente en la Oficina de Atención al Usuario y a través de nuestra Línea Gratuita de Atención 018000113200.

Gracias por comunicarse con nosotros.

Cordialmente,



GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
~~Oficina de Atención al Ciudadano~~

Elaboró: Andrés Felipe Casadiego Monachello – Abogado Grupo de Relacionamento con el Ciudadano *ca*

Revisó: Adriana Rodríguez Cortés - Prof. Especializado Grupo de Relacionamento con el Ciudadano *AD*
Paula Andrea Chávez – Contratista - Coordinación estrategia jefes y jefas de hogar - Subcuenta Colombia Vital *PAOP*